

# *SESIÓN ORDINARIA N° 446-2015*

\*\*\*

---

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos cuarenta y seis- dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes diez de febrero de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente  
Juan Vicente Barboza Mena  
Jonathan Rodríguez Morales  
Margarita Bejarano Ramírez  
Gerardo Madrigal Herrera

### Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez  
Gabriela León Jara  
Mildre Aravena Zúñiga  
José Patricio Briceño Salazar  
Matilde Pérez Rodríguez

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Jenny Román Ceciliano  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz  
Rigoberto León Mora

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal  
Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal  
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal  
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal

## AUSENTES

No hay.

---

## ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes diez de febrero de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

## ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 444-2015 del 03 de febrero de 2015.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 444-2015 del 03 de febrero de 2015.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 445-2015 del 06 de febrero de 2015.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 445-2015 del 06 de febrero de 2015.

## ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

## ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio OMA-CON-002-2015. Asunto: Informe de Gestión Institucional 2014 y Liquidación Presupuestaria del periodo 2014:

“Los suscritos María Isabel León Mora cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre y el Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula No.6-306-393, economista, en calidad de Coordinador General de Hacienda Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Aguirre; hacemos llegar el Informe de Gestión Institucional 2014 y Liquidación Presupuestaria del período 2014, respectivamente; el cual fue preparado por el Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal.

### 1. Análisis del Cumplimiento de las Metas

**Programa I:** Una de las metas del Programa I que nos hemos propuesto siempre como administración, es el área de facturación y por ende la morosidad. Tal como se aprecia en el Cuadro de Otros Indicadores (el cual contiene algunos indicadores de gestión que nos sirvieron para la evaluación de los resultados, ver documento adjunto en el apartado de anexos), la recaudación total de ingresos respecto de los presupuestados fue de aproximadamente 90,44%, un poco menor al porcentaje del año 2013 (95,55%); esto tomando en cuenta que fue un año

donde la economía mundial estuvo en crisis financiera, y sumándole a esto que Aguirre es un municipio turístico, en el cual la crisis del sector inmobiliario afectó directamente nuestra recaudación, en términos generales el indicador es bastante aceptable. Por otra parte el indicador de morosidad es aceptable, puesto que el mismo está cercano al 20% que es un intervalo recomendado o aceptable. Es importante indicar que de los Ingresos propios recaudados entre los Ingresos propios presupuestados se obtuvo una relación de un 86,20%, teniendo una desviación de aproximadamente un 13% en el techo establecido o recomendado por la Contraloría General de la República que es de un 100%.

En materia de morosidad, para el caso particular de Aguirre es el problemas de la duplicación de fincas en bienes inmuebles las cuales representan el principal hecho generador de la mayoría de los tributos municipales, ante esta situación ya Catastro Nacional a través del Proyecto BID-CATASTRO trasladó a finales del 2014 el levantamiento catastral del Cantón de Aguirre (ya que inicialmente estaba para marzo de 2012), instrumento sumamente importante para actualizar el catastro municipal desde el punto de vista de administración del territorio como desde el punto de vista de catastro fiscal; lo cual vendría a ser uno de los instrumentos más útiles con que contaría nuestro municipio para solucionar problemas de esta índole, para así contar con una base de datos bastante confiable, aún y que la labor de depuración ha sido en los últimos periodos una de las prioridades por parte de la administración municipal. Otro factor que ha incidido en la morosidad, principalmente en lo que respecta al ingreso de Bienes Inmuebles, es la nueva plataforma de valores que se viene aplicando desde el 2011, puesto que los valores se han visto actualizados por una parte pero por otra al ser los aumentos bastantes considerables ha repercutido en un aumento en la morosidad por concepto de dicho ingreso.

Es importante indicar que del total de egresos ejecutado en el año 2014 (¢3.029.908.329,80) el Programa I: Dirección y Administración Generales tuvo una participación porcentual de un 38,01% aproximadamente para un monto de ¢1.151.602.036,63. Ahora bien, si comparamos el 2014 en relación con el 2013, podemos afirmar que dicho porcentaje se mantuvo muy similar 2013 fue de un 38,02%. También en el “Cuadro anexo de Egresos Acumulados al Cuarto Trimestre del 2014” (documento adjunto en el apartado de anexos) se puede observar el peso relativo del Programa I así como el peso relativo de cada subprograma (Administración General, Auditoría, y, Registro de Deudas, Fondos y Transferencias) en relación con los egresos totales.

**Programa II:** En lo que respecta a este programa tal y como se aprecia en el “Cuadro anexo de Egresos Acumulados al Cuarto Trimestre del 2014” (documento adjunto en el apartado de anexos), se puede apreciar los servicios comunales del programa 2, en donde muestra los recursos ejecutados en cada servicio comunal así como la totalidad de lo ejecutado en el programa 2 de ¢1.052.162.588,43 lo cual representa un 34,73% del total de los egresos del año 2014.

Tal y como se aprecia el mayor peso relativo en relación con el total gastado en el año 2014 lo tienen los servicios recolección de basura, mantenimiento de caminos y calles, Servicios Sociales y Complementarios, Aseo de Vías y Sitios Públicos y Zona Marítimo Terrestre; con un 11,22%, 6,59%, 3,41%, 2,79% y 2,78%, respectivamente.

Es importante indicar que para cumplir con las metas propuestas en sanidad ambiental (transporte, recolección y tratamiento de los desechos sólidos) en el 2014 se gestionaron las nuevas tarifas de basura mismas que actualmente están pendientes de aprobación por parte del Concejo Municipal; de la misma manera que la nueva tarifa aprobada para la prestación del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se está cobrando actualmente.

**Programa III:** En el programa III, tal y como se observa en el cuadro siguiente así como en el “Cuadro anexo de Egresos Acumulados al Cuarto Trimestre del 2014” (documento adjunto en el apartado de anexos), se logró ejecutar a nivel de egresos €787.129.510,24 lo que representa un 25,98% del total de los egresos del año 2014, en donde lo más representativo fue lo ejecutado por Unidad Técnica de Gestión Vial (€300.904.545,91) así como los proyectos que a continuación se detallan:

<b>Programa III: Inversiones</b>	
Construcción y equipamiento edificio Red de Cuido y Desarrollo Infantil de Aguirre	1.079.611,91
<b>CASOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA EMERGENCIAS DEL CANTÓN</b>	<b>1.834.019,00</b>
CONSTRUIR 2 KM DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COMUNIDADES LLA LAGUNA, EL ESTADIO E INMACULADA	657.655,00
<b>UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL</b>	<b>300.904.545,91</b>
Proyecto BID "Sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo". Calle Vieja Manuel Antonio	15.041.326,40
PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAL (ASFALTADO) DE LA RUTA 6-06-097 CALLE EL LIRIO	102.319.052,21
PROYECTO "MANTENIMIENTO VIAL COMPRA DE ALCANTARILLAS"	9.224.102,00
CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA COMUNIDAD DEL SILENCIO DISTRITO SAVEGRE	79.328.452,54
CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES BARRIO LOS LIRIOS, MANUEL ANTONIO	10.000.000,00
ASFALTADO DEL CASCO URBANO DE QUEPOS (BARRIO LOS ANGELES)	40.801.920,00
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO EN COMUNIDAD DE MATAPALO	35.930.000,00
ILUMINACIÓN CANCHA EL SILENCIO, MEJORAS INSTAL. DEPORT. Y RECREAT. EL SILENCIO Y STO. DOMINGO	5.389.390,41
Construcción aceras y rampas p/ discapitados Ley 7600	40.274.659,24
CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK (RAMPAS PARA PATINAJE)	10.000.000,00
IMPLEMENTACIÓN PLAN REGULADOR MATAPALO BARÚ	41.400.000,00
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LOS QUEPEÑOS, MALECÓN, ETAPA 1	15.990.347,74
CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA NARANJITO Y LONDRES	17.983.338,00
PAGO MEJORAS EN ZONA TURÍSTICA (BOULEVAR PLAYA ESPADILLA Y MEJORAS EN NAHOMÍ)	55.014.630,33
FONDO PARA PROYECTOS: PASEO DE LOS QUEPEÑOS; ALCANTARILLADO Y CUNETEO DEL DISTRITO DE SAVEGRE; ETC	3.956.459,55
<b>Total Programa III: Inversiones</b>	<b>787.129.510,24</b>

**Programa IV:** En lo que respecta al programa IV de Partidas Específicas, se logró ejecutar un monto total de €39.014.194,50; lo cual representa apenas un 1,29% de los egresos totales. Entre lo más destacado del Programa se presenta lo siguiente:

<b>Programa IV: Partidas Especificas</b>	
Compra de materiales para la construcción casa de hospedaje de la Escuela Savegre	454.987,24
CONSTRUCCION DE CASETILLA COLINAS, INMACULADA Y LA PASCUA	1.510.203,00
REPARACIÓN CAMINO EN ISLA DAMAS, DISTRITO QUEPOS	5.350.000,00
REPARACIÓN DE CAMINOS: CERROS, CERRITOS LA GALLEGA, DISTRITO QUEPOS	1.496.500,00
Alcant.Procanal Aledaño Invu	932.350,00
Construcción de mejoras del acueducto rural de Naranjito, Villanueva y Esquipulas	4.257,00
MEJORAS EN LAS TUBERÍAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA ASADA DE PORTALÓN	2.386.435,00
Compra de clorificador e hidrantes del acueducto rural de Londres	999.372,00
VILLAS LAS PALMAS: RELLENO DE CANCHA Y MALLA	1.039.000,00
Liceo Rural Cerritos (Telesecundaria): Mobiliario y Equipo	418.019,00
CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR Y BATERÍA SANITARIA, ESCUELA DOS BOCAS	2.157.110,89
Compra de equipo tecnológico (computadoras) Escuela San Miguel	542.411,07
MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA EL PASITO	1.688.995,00
MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL MAESTRO ESCUELA PUNTO DE MIRA	1.641.317,58
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA PORTÓN DE NARANJO	6.731.370,94
BARRIO VILLA LAS PALMAS ACONDICIONAR EL ÁREA DE RECREO (NUEVO DESTINO AUTORIZADO POR ASAMBLEA	803.110,00
SALÓN COMUNAL DE SAN RAFAEL DE CERROS (NUEVO DESTINO AUTORIZADO POR ASAMBLEA LEGISLATIVA)	755.083,50
MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN MULTIUSOS DE SANTO DOMINGO	2.700.000,00
COMPRA E INSTALACIÓN DE HIDRANTES, EN LOS CASERÍOS DE NARANJITO Y VILLANUEVA, DISTRITO NARANJITO	5.826.760,00
CIERRE PERIMETRAL DEL SALÓN COMUNAL DEL CASERÍO DEL ASENTAMIENTO SAVEGRE, DISTRITO NARANJITO	1.576.912,28
<b>Total Programa IV: Partidas Especificas</b>	<b>39.014.194,50</b>

## 2. Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios

En lo que respecta al comportamiento de los ingresos programados para el año 2014, fue bastante difícil cumplir en su totalidad con las proyecciones de ingresos ordinarios sin embargo se hicieron muchos esfuerzos para cumplir con las metas establecidas. Los ingresos totales de la Municipalidad de Aguirre al 31 de diciembre de 2014 fueron de €3.618.095.193,68; lo que representa un 90,44% de los ingresos aprobados en el presupuesto ordinario y extraordinarios para el 2014 que fueron por un monto total de €4.000.667.327,29 (ver Cuadro adjunto del Porcentaje de ingresos alcanzado en el 2014 en relación con lo presupuestado).

En relación con lo anterior podría indicarse que no se alcanzó la meta de recaudación para el año 2014 en aproximadamente 9,56% lo que representa una diferencia absoluta de €382.572.133,61; sin embargo en documentos adjunto se muestra un reporte con corte al 09 de febrero del 2015 en donde del 01 de enero del 2015 al 09 de febrero del 2015 se han logrado recaudar €433.066.946,24 de los cuales €137.558.983,33 corresponden a tributos pagados del año 2014 de algunos contribuyentes que no cancelaron al vencimiento del 31 de diciembre del 2014 si no que cancelaron en este principio del año 2015; aunado a lo anterior para la prestación del servicio de Red de Cuido se presupuestaron 110.000.000,00 sin embargo como la misma sólo operó el último cuatrimestre del 2014, sólo ingresaron y por ende se gastaron €17.567.731,00 y por tanto los €92.432.269,00 que no ingresaron afectan el porcentaje de ingresos alcanzados. Lo anterior nos deja bastante satisfechos de que las proyecciones de ingresos que se realizaron para ejecutar en el año 2014 se cumplieron en su totalidad con un período de rezago de un mes por las razones

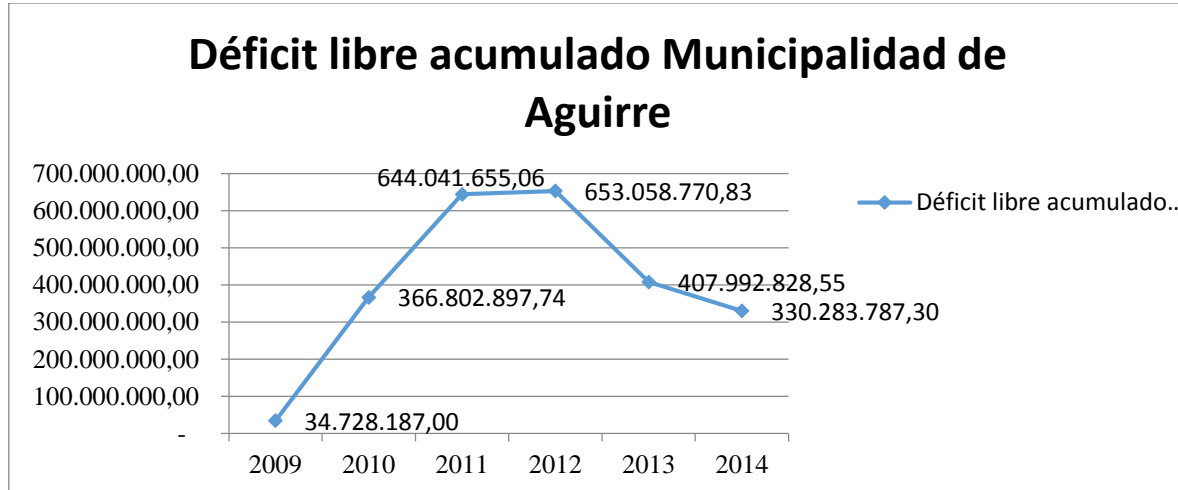
anteriormente expuestas, lo cual nos indica que lo que se proyectó recaudar en el año 2014 fue muy bastante cercano a la realidad, puesto que con dicho escenario se habría alcanzado alrededor del 97% de lo presupuestado.

Por otra parte, en lo que respecta a la ejecución de los egresos del año 2014, el total de egresos ejecutado al 31 de diciembre del 2014 es de € 3.029.908.329,80; en donde la razón entre los egresos ejecutados versus los ingresos captados es de un 85% aproximadamente, es decir de los ingresos al 31 de diciembre de 2014 se logró ejecutar un 85% mediante egresos. En el Cuadro anexo de Egresos Acumulados al Cuarto Trimestre del 2014” (documento adjunto en el apartado de anexos) se puede observar el monto ejecutado por programa (con sus respectivos subprogramas) a nivel de egresos en donde el Programa 1 Dirección y Administración Generales (el cual se divide en Administración General, Auditoría Interna, y, Registro de Deudas Fondos y Transferencias) tuvo una participación porcentual en los egresos totales de 38,01%; el Programa 2 Servicios Comunes (el cual se divide en Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Mantenimiento de Cementerios, Parques, Obras y Ornato, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales y Complementarios, Estacionamiento y Terminales, Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre, Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre, Mantenimiento de Edificios, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia Comunal, Protección del Medio Ambiente y Atención de Emergencias Cantonales) tuvo una participación porcentual en los egresos totales de 34,73%; el Programa 3 Inversiones tuvo una participación porcentual en los egresos totales de 25,98%; y; el Programa 4 Partidas Específicas tuvo una participación porcentual en los egresos totales de 1,29%.

Por último el resultado final del ejercicio económico 2014 o lo que es lo mismo la liquidación presupuestaria del 2014 (tal y como se aprecia en el apartado de Anexos), en donde como se indicó anteriormente se tuvieron ingresos y egresos presupuestados por €4.000.667.327,29; a su vez se tuvieron ingresos reales por €3.618.095.193,68 y egresos reales por € 3.029.908.329,80 dando como resultado un superávit de €588.186.863,88; sin embargo se obtuvo un déficit libre acumulado al 31 de diciembre de 2014 de €-330.283.787,30 (que contiene el déficit libre acumulado al 31 de diciembre del 2013 por €-407.992.828,55 y el superávit libre del año 2014 de €77.709.041,23).

Es importante indicar que con el superávit de recursos libres del año 2014 de €77.709.041,23 se logra disminuir al 31 de diciembre del 2014 el déficit libre acumulado pasando de €-407.992.828,55 (tal y como cerró al 31 de diciembre del 2013) a €-330.283.787,30 (tal y como cerró al 31 de diciembre del 2014). Lo anterior los que nos permite concluir es que si bien es cierto la Municipalidad de Aguirre aprobó un plan de amortización del déficit para cubrir el mismo hasta el año 2020 (tal y como fue presentado a la Contraloría General de la República según número de recibido 10646 del 09 de mayo del 2013), con los resultados obtenidos en el año 2014 así como la partida presupuestaria denominada “Fondo para subsanar el déficit acumulado al 31 de diciembre del 2012” por un monto de €70.877.419,61 e incluida en el Presupuesto Ordinario del 2015 (ver en anexos documento del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP de la Contraloría General de la República) el déficit libre se lograría rebajar a aproximadamente €259.406.367,69 suma bastante manejable si se toman las medidas correspondientes para lograr

cerrar este año 2015 similar a como se cerró en el 2014 y en el 2013, con lo cual se podrían estar saneando por completo las finanzas municipales para el año 2016 y no para el año 2020 como inicialmente se había proyectado amortizar el déficit según plan de amortización presentado a la Contraloría General de la República según número de recibido 10646 del 09 de mayo del 2013.



Por último en gráfico anterior se puede apreciar el comportamiento del déficit en la Municipalidad de Aguirre desde el 2009 y hasta este año 2014 en donde se aprecia claramente como el mismo ha venido disminuyendo, puesto que las finanzas municipales se han venido normalizando lo que a su vez ha permitido que en el año 2014 la Municipalidad de Aguirre iniciara la construcción de un número considerable de proyectos de inversión en infraestructura cantonal.

Finalmente, otro indicador al cual se le ha venido dando seguimiento en los últimos años es la razón entre las remuneraciones versus los seis principales ingresos de la Municipalidad de Aguirre, puesto que la Contraloría General de la República en su INFORME N.º DFOE-DL-IF-26-012, específicamente en el punto 2.28 expuso lo siguiente:

*“2.28A lo expuesto debe agregarse que las remuneraciones correspondientes a los años 2010 y 2011 consumieron el 80% y el 89%, respectivamente, de los seis principales ingresos que recauda directamente la Municipalidad de Aguirre, a saber, los impuestos de bienes inmuebles, construcciones y licencias comerciales, el canon de la zona marítimo terrestre, timbres e intereses moratorios. Esta situación limita en forma sustancial la realización de proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, y eleva el riesgo de que la Municipalidad, en un futuro cercano, si no logra aumentar sus ingresos, enfrente problemas para atender las remuneraciones, tal y como ocurrió en el 2011, donde se atrasó el pago del aguinaldo y se negoció un arreglo de pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.”*

**Cuadro N.º 4 Relación de las remuneraciones respecto de los principales ingresos 1/ 2010-2011 En millones**

<i>Detalle</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Total remuneraciones	901,3	1.211,7
Principales ingresos propios	1.130,7	1.354,4
<b>Total remuneraciones/principales ingresos</b>	<b>80%</b>	<b>89%</b>

1/ Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Construcciones y Licencias Comerciales, Canon Zona Marítimo Terrestre, timbres e intereses moratorios

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

<b>Cuadro N.º 1 Relación de las remuneraciones respecto de los principales ingresos1/ 2013-2014 En Colones</b>		
<b>Detalle</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Total remuneraciones	1.081.368.036,41	1.139.567.574,39
Principales ingresos propios	1.792.371.489,15	1.939.003.037,74
<b>Total remuneraciones/ seis principales ingresos</b>	<b>60%</b>	<b>59%</b>
1/ Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Construcciones y Licencias Comerciales, Canon Zona Marítimo Terrestre, timbres e intereses moratorios		
Fuente: Liquidación Presupuestaria 2013 y 2014.		

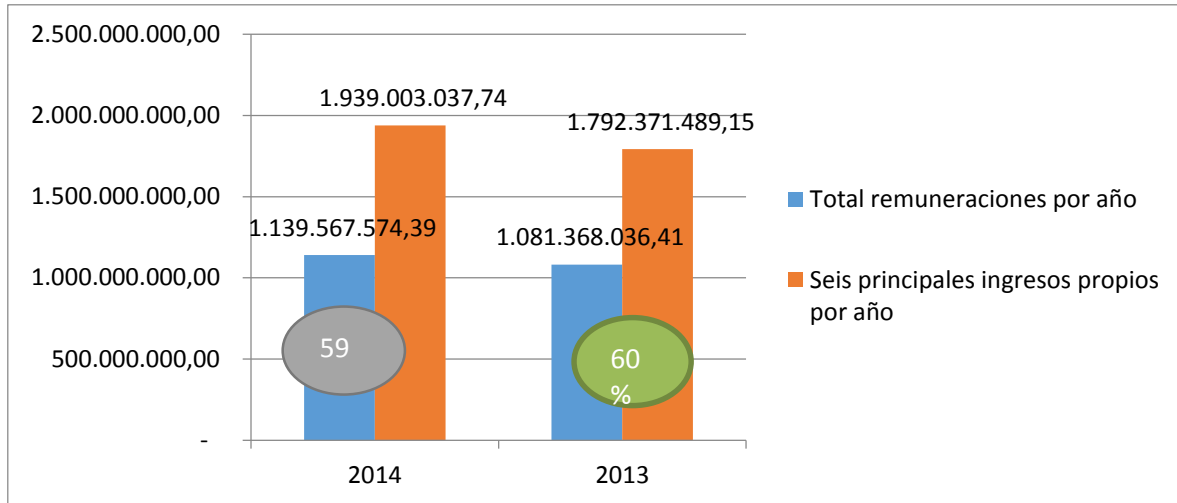
<b>Tasa de crecimiento de 6 principales ingresos del 2014 versus 2013</b>	<b>8%</b>
<b>Participación de las remuneraciones en los 6 principales ingresos del 2014</b>	<b>59%</b>
<b>Tasa de crecimiento de remuneraciones 2013-2014</b>	<b>5%</b>

Ahora bien en los últimos años se ha venido mejorando en dicho indicador y el resultado del mismo para este año 2014 es de un 59% (tal y como se muestra en cuadro anterior), en comparación con lo ocurrido en el 2010 y 2011 donde el mismo osciló en un 80% y 89%, respectivamente. Esto lo que le ha permitido a la Municipalidad de Aguirre es primeramente contar con un flujo de caja positivo y al mismo tiempo ha permitido la reactivación de la Inversión Municipal en proyectos y actividades en beneficio de la comunidad en general del Cantón de Aguirre y también con ello se ha logrado minimizar el riesgo de que la Municipalidad en un futuro cercano vuelva a pasar por situaciones financieras difíciles de enfrentar como las ocurridas principalmente en 2010 y 2011; ya que la tasa de crecimiento de las remuneraciones es



de un 5% para el 2014, mientras que la tasa de crecimiento de los seis principales ingresos es de un 8%, ambas para el año 2014.

De la misma manera en el grafico siguiente se puede apreciar mejor el comportamiento que han tenido las remuneraciones así como los seis principales ingresos del Municipio



ANEXOS:

## MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

### ALGUNOS INDICADORES DE GESTION QUE PUEDEN AYUDAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS (PARA USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD)

INTERPRETACION	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESULTADO	RECOMENDADO
1	Recaudación total de ingresos respecto de los presupuestados	$(\text{Total de ingresos reales} / \text{Total de ingresos presupuestados}) * 100$	90,44%	100,00%
2	Eficiencia en recaudación ingresos propios	$(\text{Ingresos propios recaudados} / \text{Ingresos propios presupuestados}) * 100$	86,20%	100,00%
3	Ingresos propios sobre el total de ingresos recaudados	$(\text{Ingresos propios recaudados} / \text{Total de ingresos recaudados}) * 100$	65,93%	>80%
4	Relación del pendiente (31-12-2004) de cobro con respecto a los ingresos propios	$(\text{Pendiente de cobro} / \text{Ingresos propios}) * 100$	23,27%	< 25%
5	Gestión de cobro integral (periodo y periodos anteriores)	$\text{Monto recaudado por cobro} / \text{Monto total puesto al cobro (facturado)} * 100$	72,84%	> 80%
6	índice de morosidad	$\text{Monto puesto al cobro (facturación)} - \text{Recaudación} / \text{Monto puesto al cobro} * 100$	24,94%	< 20%



MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE										
CUADRO DE EGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2014 Y DEL AÑO 2014										
Programa I: Dirección y Administración Generales	I Trimestre 2014		II Trimestre 2014		III Trimestre 2014		IV Trimestre 2014		TOTAL AÑO 2014	
Administración General										
Remuneraciones	123,363,672.07	22.98%	120,973,442.62	23.01%	134,530,400.30	28.02%	177,827,998.51	11.96%	556,695,513.50	18.31%
Servicios	24,165,446.43	4.50%	21,665,529.72	4.12%	24,080,331.01	5.02%	66,415,923.53	4.47%	136,327,230.69	4.50%
Materiales y Suministros	6,316,701.00	1.18%	6,928,206.56	1.32%	6,781,666.80	1.41%	5,506,672.74	0.37%	25,533,247.16	0.84%
Bienes duraderos	3,837,047.00	0.71%	1,750,091.44	0.33%	4,215,167.10	0.88%	2,323,584.19	0.16%	12,125,889.73	0.40%
Transf. corrientes	40,115,712.00	7.47%	43,262,930.32	8.23%	2,095,540.04	0.44%	11,938,700.81	0.80%	97,413,883.17	3.22%
Sub-Total Administración General	197,798,578.50	36.85%	194,580,200.66	37.01%	171,704,105.33	35.77%	264,012,878.78	17.79%	828,095,764.27	27.23%
Auditoría Interna	10,891,755.59	2.03%	10,221,930.49	1.94%	11,856,175.22	2.47%	18,015,189.49	1.21%	50,985,050.79	1.68%
Sub-Total Auditoría	10,891,755.59	2.03%	10,221,930.49	1.94%	11,856,175.22	2.47%	18,015,189.49	1.21%	50,985,050.79	1.68%
Registro de deudas, fondos y transferencias	60,988,998.00	11.36%	61,672,256.76	11.73%	2,135,617.00	0.44%	147,724,349.81	9.93%	272,521,221.57	8.99%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	60,988,998.00	11.36%	61,672,256.76	11.73%	2,135,617.00	0.44%	147,724,349.81	9.93%	272,521,221.57	8.99%
<b>Total Programa I: Dirección y Administración Generales</b>	<b>269,679,332.09</b>	<b>50.24%</b>	<b>266,474,387.91</b>	<b>50.69%</b>	<b>185,695,897.55</b>	<b>38.68%</b>	<b>429,752,419.08</b>	<b>28.89%</b>	<b>1,151,602,036.63</b>	<b>38.01%</b>
<b>Programa II: Servicios Comunes</b>										
Asfo de Vías y Sitios Públicos	19,005,668.55	3.54%	18,272,990.95	3.48%	20,676,445.54	4.31%	26,704,375.55	1.80%	84,659,480.59	2.79%
Recolección de Basura	73,405,719.00	13.67%	54,249,344.24	10.32%	59,154,452.58	12.32%	153,280,876.90	10.31%	340,090,392.72	11.22%
Mantenimiento de Caminos y Calles	34,754,017.02	6.47%	35,375,715.00	6.73%	44,040,099.13	9.17%	85,530,955.06	5.75%	199,700,786.21	6.59%
Mantenimiento de Cementerios	1,392,295.04	0.26%	1,397,278.59	0.27%	1,456,235.93	0.30%	2,408,974.25	0.16%	6,654,783.81	0.22%
Parques, Obras y Ornato	662,693.00	0.12%	1,215,378.42	0.23%	518,845.47	0.11%	1,693,283.70	0.11%	4,090,200.59	0.13%
Mercados, Plazas y Ferias	10,339,890.31	1.93%	9,159,544.68	1.74%	10,389,977.99	2.16%	13,004,768.91	0.87%	42,894,181.89	1.42%
Educativos, Culturales y Deportivos	748,129.00	0.14%	2,218,695.00	0.42%	4,976,867.23	1.04%	14,984,219.31	1.01%	22,927,907.14	0.76%
Servicios Sociales y Complementarios	14,290,854.23	2.66%	16,825,654.75	3.20%	29,772,972.47	6.20%	42,557,172.38	2.86%	103,446,653.83	3.41%
Estacionamiento y Terminales	379,570.00	0.07%	380,252.00	0.07%	666,215.00	0.14%	492,089.00	0.03%	1,918,126.00	0.06%
Mantenimiento de Zona Marítimo T.	14,759,670.48	2.75%	13,721,787.68	2.61%	17,122,181.21	3.57%	38,516,538.55	2.59%	84,120,177.92	2.78%
Mantenimiento de Edificios	9,245,289.65	1.72%	9,066,807.58	1.72%	9,491,939.61	1.98%	14,304,082.00	0.96%	42,108,118.84	1.39%
Seguridad Vial	-	0.00%	-	0.00%	26,150.00	0.01%	21,608,176.60	1.45%	21,634,326.60	0.71%
Seguridad y Vigilancia Comunal	15,708,907.37	2.93%	13,613,967.69	2.59%	15,218,052.67	3.17%	17,776,770.21	1.20%	62,317,697.94	2.06%
Protección del Medio Ambiente	10,816,329.89	2.02%	6,957,958.20	1.32%	6,766,311.26	1.41%	8,553,162.00	0.58%	33,099,761.35	1.09%
Atención de Emergencias del Cantón	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	2,500,000.00	0.17%	2,500,000.00	0.47%
<b>Total Programa II: Servicios Comunes</b>	<b>265,509,833.54</b>	<b>38.28%</b>	<b>182,455,374.78</b>	<b>34.70%</b>	<b>220,276,736.09</b>	<b>45.88%</b>	<b>443,921,444.02</b>	<b>29.65%</b>	<b>1,052,162,588.43</b>	<b>34.73%</b>
<b>Programa III: Inversiones</b>										
Construcción y equipamiento edificio Red de Cuido y Desarrollo Infantil de Aguirre	-	0.00%	1,079,611.91	0.20%	-	0.00%	-	0.00%	1,079,611.91	0.04%
CASOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA EMERGENCIAS DEL CANTÓN	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,834,019.00	0.12%	1,834,019.00	0.06%
CONSTRUIR 2 KM DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COMUNIDADES LLA LAGUNA, EL ESTADO E INMACULADA	-	0.00%	-	0.00%	657,655.00	0.14%	-	0.00%	657,655.00	0.02%
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	58,327,353.99	10.87%	62,616,157.77	11.66%	57,086,591.90	11.88%	122,874,442.25	8.26%	300,904,545.91	9.93%
Proyecto BID "Sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo", Calle Vieja Manuel Antonio	3,272,637.11	0.61%	11,084,542.91	2.06%	530,366.38	0.11%	153,780.00	0.01%	161,416,226.40	0.50%
PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAL (ASFALTADO) DE LA RUTA 6-06-897 CALLE EL LIRIO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	102,319,052.21	6.88%	102,319,052.21	3.38%
PROYECTO "MANTENIMIENTO VIAL COMPRA DE ALCANTARILLAS"	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	9,224,102.00	0.62%	9,224,102.00	0.30%
CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA COMUNIDAD DEL SILENCIO DISTRITO SAVEGRE	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	79,328,452.54	5.33%	79,328,452.54	2.62%
CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES BARRIO LOS LIROS, MANUEL ANTONIO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	10,000,000.00	0.67%	10,000,000.00	0.33%
ASFALTADO DEL CASCO URBANO DE QUEPOS (BARRIO LOS ANGELES)	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	40,801,920.00	2.74%	40,801,920.00	1.35%
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RIEGO EN COMUNIDAD DE MATAPALO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	35,930,000.00	2.42%	35,930,000.00	1.19%
ILUMINACIÓN CANCHA EL SILENCIO, MEJORA INSTAL. DEPORT. Y RECREAR. EL SILENCIO Y STO. DOMINGO	-	0.00%	-	0.00%	4,072,216.41	0.85%	1,317,174.00	0.09%	5,389,390.41	0.18%
Construcción aceras y rampas p/ discapitados Ley 7600	-	0.00%	29,469.25	0.01%	935,189.99	0.19%	39,310,000.00	2.64%	40,274,659.24	1.33%
CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK (RAMPAS PARA PATINAJE)	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	10,000,000.00	0.67%	10,000,000.00	0.33%
IMPLEMENTACIÓN PLAN REGULADOR MATAPALO BARÚ	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	41,400,000.00	2.78%	41,400,000.00	1.37%
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LOS QUEPEÑOS, MALECÓN, ETAPA 1	-	0.00%	-	0.00%	9,281,829.82	1.93%	6,708,517.52	0.45%	15,990,347.34	0.53%
CONSTRUCCIÓN DE MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA NARANJITO Y LONDRES	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	17,983,338.00	1.21%	17,983,338.00	0.59%
PAGO MEJORA EN ZONA TURÍSTICA (BOULEVARD PLAYA ESPADILLA MEJORA EN NAHOMÍ)	-	0.00%	-	0.00%	1,103,673.06	0.23%	53,910,957.27	3.62%	55,014,630.33	1.82%
FONDO PARA PROYECTOS: PASEO DE LOS QUEPEÑOS; ALCANTARILLADO Y CUINETO DEL DISTRITO DE SAVEGRE; ETC	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	3,956,459.55	0.27%	3,956,459.55	0.14%
<b>Total Programa III: Inversiones</b>	<b>61,599,991.10</b>	<b>11.46%</b>	<b>74,809,781.84</b>	<b>14.23%</b>	<b>73,667,522.56</b>	<b>15.35%</b>	<b>577,052,214.74</b>	<b>38.80%</b>	<b>787,129,510.24</b>	<b>25.98%</b>
<b>Programa IV: Partidas Específicas</b>										
Compra de materiales para la construcción casa de hospedaje de la Escuela Savegre	-	0.00%	454,987.24	0.09%	-	0.00%	-	0.00%	454,987.24	0.02%
CONSTRUCCION DE CASSETILLA COLINAS, INMACULADA Y LA PASCUA	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,510,203.00	0.10%	1,510,203.00	0.05%
REPARACIÓN CAMINO EN ISLA DAMAS, DISTRITO QUEPOS	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	5,350,000.00	0.36%	5,350,000.00	0.18%
REPARACIÓN DE CAMINOS: CERROS, CERRITOS LA GALLEGA, DISTRITO QUEPOS	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,496,500.00	0.10%	1,496,500.00	0.05%
Alcant.Procanal Aledaño Innu	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	932,350.00	0.06%	932,350.00	0.03%
Construcción de mejoras del acueducto rural de Naranjito, Villanueva y Esquipulas	-	0.00%	-	0.00%	4,257.00	0.00%	-	0.00%	4,257.00	0.00%
MEJORA EN LAS TUBERÍAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA ASADA DE PORTALÓN	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	2,386,435.00	0.16%	2,386,435.00	0.08%
Compra de clorificador e hidrantes del acueducto rural de Londres	-	0.00%	999,372.00	0.19%	-	0.00%	-	0.00%	999,372.00	0.03%
VILLAS LAS PALMAS: RELLENO DE CANCHA Y MALLA	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,039,000.00	0.07%	1,039,000.00	0.03%
Licso Rural Certinos (Telesecundaria): Mobiliario y Equipo	-	0.00%	-	0.00%	418,019.00	0.09%	-	0.00%	418,019.00	0.01%
CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR Y BATERÍA SANITARIA, ESCUELA DOS BOCAS	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	2,157,110.89	0.15%	2,157,110.89	0.07%
Compra de equipo tecnológico (computadoras) Escuela San Miguel	-	0.00%	542,411.07	0.10%	-	0.00%	-	0.00%	542,411.07	0.02%
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA EL PASITO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,688,995.00	0.11%	1,688,995.00	0.06%
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL MAESTRO ESCUELA PUNTO DE MIRA	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,641,317.58	0.11%	1,641,317.58	0.05%
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA PORTÓN DE NARANJO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	6,731,370.94	0.45%	6,731,370.94	0.22%
BARRIO VILLA LAS PALMAS ACIONCIONAR EL ÁREA DE RECREO (NUEVO DESTINO AUTORIZADO POR ASAMBLEA	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	803,110.00	0.05%	803,110.00	0.03%
SALÓN COMUNAL DE SAN RAFAEL DE CERROS (NUEVO DESTINO AUTORIZADO POR ASAMBLEA LEGISLATIVA)	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	755,083.50	0.05%	755,083.50	0.02%
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN MULTITUOSOS DE SANTO DOMINGO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	2,700,000.00	0.18%	2,700,000.00	0.09%
COMPRA E INSTALACIÓN DE HIDRANTES, EN LOS CASERÍOS DE NARANJITO Y VILLANUEVA, DISTRITO NARANJITO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	5,826,760.00	0.39%	5,826,760.00	0.19%
CERRE PERIMETRAL DEL SALÓN COMUNAL DEL CASERÍO DEL ASENTAMIENTO SAVEGRE, DISTRITO NARANJITO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	1,576,912.28	0.11%	1,576,912.28	0.05%
<b>Total Programa IV: Partidas Específicas</b>	<b>-</b>	<b>0.00%</b>	<b>1,996,770.31</b>	<b>0.38%</b>	<b>422,276.00</b>	<b>0.09%</b>	<b>36,595,148.19</b>	<b>2.46%</b>	<b>39,014,194.50</b>	<b>1.29%</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS DEL IV TRIMESTRE DEL 2014</b>	<b>536,788,356.73</b>	<b>100.00%</b>	<b>525,736,314.84</b>	<b>100.00%</b>	<b>480,062,432.20</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,487,321,226.63</b>	<b>100.00%</b>	<b>3,029,968,329.60</b>	<b>100.00%</b>



**MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE**  
**FACTURACION DISTRIBUIDA POR CUENTAS DE DETALLE GENERAL**  
 DEL: 01/01/2015 AL 09/02/2015

PAGINA: 1  
 FECHA: 10/02/2015

CUENTAS DE DETALLE GENERAL	LARGO PLAZO		CORTO PLAZO AÑO ACTUAL: 2015				MAYOR	TOTAL
	AÑOS ANTERIORES	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.			
40101020101 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY N. 7729	49,445,415.33	54,588,797.30	42,157,785.59	41,827,699.27	41,837,260.27	0.00	229,856,957.76	
40101020102 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY N. 7509	0.00	430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430.00	
4010103020105 IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	544,435.00	466,950.00	0.00	0.00	221,000.00	0.00	1,232,385.00	
4010103020209 OTROS IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	
4010103030101 IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	96,000.00	159,000.00	87,300.00	78,300.00	78,300.00	0.00	498,900.00	
4010103030102 PATENTES MUNICIPALES	9,378,223.00	33,048,632.50	14,431,297.00	13,714,845.00	13,613,839.00	0.00	84,186,836.50	
4010103030109 RECARGO DEL 5% LEY DE PATENTES	164,209.00	0.00	0.00	0.00	1,688,575.00	0.00	1,852,784.00	
40101090101 TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECA Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	0.00	2,845,506.47	0.00	0.00	0.00	0.00	2,845,506.47	
40101090102 TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES	174,731.00	0.00	0.00	0.00	1,818,248.00	0.00	1,993,079.00	
4010301020401 ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,419,560.00	4,884,119.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,303,679.00	
4010301020503 SERVICIOS DE CEMENTERIO	0.00	65,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,524.00	
401030102050401 RECOLECCION DE BASURA	27,074,329.00	13,033,131.00	9,461,953.50	9,360,967.50	9,366,841.50	0.00	68,897,222.50	
401030102050402 SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	50,486.00	1,124,205.72	759,877.65	754,077.65	754,077.65	0.00	3,442,724.67	
4010301020509 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	520,996.00	4,653,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,174,296.00	
4010301020909 VENTA DE OTROS SERVICIOS	36,000.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,000.00	
401030103010101 DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	0.00	96,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,493.00	
401030103020901 DERECHOS DE CEMENTERIO	508,076.00	355,455.00	307,420.00	293,965.00	293,965.00	0.00	1,758,881.00	
40103020202 ALQUILER DE TERRENOS	1,287,350.00	6,646,921.00	2,923,767.00	2,405,190.00	2,405,190.00	0.00	15,668,418.00	
4010302030106 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00	207,042.73	0.00	0.00	0.00	0.00	207,042.73	



**MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE**  
**FACTURACION DISTRIBUIDA POR CUENTAS DE DETALLE GENERAL**  
 DEL: 01/01/2015 AL 09/02/2015

PAGINA: 2  
 FECHA: 10/02/2015

CUENTAS DE DETALLE GENERAL	LARGO PLAZO		CORTO PLAZO AÑO ACTUAL: 2015				MAYOR	TOTAL
	AÑOS ANTERIORES	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.			
4010302030301 INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES	0.00	274,187.18	0.00	0.00	0.00	0.00	274,187.18	
4010303010201 MULTA POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS (LICENCIAS LICORES)	275,932.00	86,829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	362,761.00	
401030401 INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	3,573,663.50	-2.10	-2.27	0.00	0.00	0.00	3,573,649.13	
401030402 INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	2,714,034.00	320,742.00	0.00	0.00	7,711.00	0.00	3,042,487.00	
40103090909 OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	1,181,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181,702.00	
<b>TOTALES</b>	<b>97,863,429.83</b>	<b>124,533,965.80</b>	<b>70,129,398.57</b>	<b>68,435,044.52</b>	<b>72,085,107.52</b>	<b>0.00</b>	<b>433,066,946.24</b>	
	ANTERIOR	I TRIM.	I TRIM.	I TRIM.	I TRIM.	MAYOR	TOTAL	

**ANEXO No 1**  
**MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014**

En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	4.000.667.327,29	3.618.095.193,68
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	4.000.667.327,29	3.029.908.329,80
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>588.186.863,88</b>
<b>Más:</b>	<b>0,00</b>	
Notas de crédito sin contabilizar 2014	0,00	
<b>Menos:</b>	<b>0,00</b>	
Notas de débito sin registrar 2014	0,00	
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>588.186.863,88</b>
Menos: Saldos con destino específico		918.470.651,18
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>-330.283.787,30</b>
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<u>918.470.651,18</u>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509		583,96
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		10.711.039,98
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509		219,36
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		40.309.124,15
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		2.733.655,87
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		9.336.020,95
20% fondo pago mejoras zona turística:		75.811.614,97
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		26.999.288,93
Comité Cantonal de Deportes		10.714.445,62
Consejo Nacional de Rehabilitación		8.478.781,42
Unión de Gobiernos Locales		5.817.376,28
Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico		7.900.000,00
Escuelas de música		263.634,37
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580		14.290.676,63
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		515.738,33
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		26.201.848,51
Proyectos y programas para la Persona Joven		1.452.758,28
Fondo cementerio		4.544.462,46
Fondo servicio de mercado		50.186.316,66
Saldo de partidas específicas		71.165.737,00
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		110.447.567,25
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)		49.121,47
Préstamo N° 007-017-032206-6 del Banco de Popular para proyectos de infraestructura		251.752.168,94
Fondo Prestamos con IFAM		244.821,75
Notas de crédito sin registrar 2009		3.655.286,93
Construcción de la Casa de la Cultura		177.006.768,72
Fondo de depositos terceros Marítimo Terrestre		42.050,00
Devolucion de Cobros Indebidos		56.365,10
Fondo de deposito de Garantía de 20 Locales Comerciales		389.750,00
Fondo de deposito de Particulares		3.814.301,44
Construcción de la Biblioteca Pública		3.579.125,85
.....		
 María Isabel León Mora		
Nombre del Alcalde Municipal		Firma del Alcalde
 Lic. Moisés Avendaño Loría		
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria		Firma
	10/02/2015	
	Fecha	



Programas. Presupuesto inicial - 2015

Programas Fondo p/ subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012

Egresos

Cuenta	Descripción	Monto Inicial	Monto Aprobado
9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	70,877,419.61	70,877,419.61
9.02.00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	70,877,419.61	70,877,419.61
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	70,877,419.61	70,877,419.61

Fila(s) 1 - 3 de 3

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar en todos sus términos el Informe de Gestión Institucional 2014 y Liquidación Presupuestaria del Periodo 2014. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio OMA-ILM-002-2015:

“Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042III; mediante la presente les remito para su estudio y posterior aprobación los informes del segundo semestre del 2014 de los diferentes departamentos (puesto que los del primer semestre del 2014 ya habían sido analizados por el Concejo Municipal) para su respectivo análisis y posterior aprobación. Resulta importante mencionar que los mismos son un complemento al Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria del año 2014 mismo que se remitió mediante Oficio OMA-CON-002-2015, el cual se debe de enviar el próximo 15 de febrero del 2015 al ente Contralor por el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Oficio DZMT-14-DI-2015 de Zona Marítimo Terrestre.
2. Oficio DPM-037-2015 de Patentes.
3. Oficio DC-0028-2015 de Cobros.
4. Oficio DVBI-D-014-2015 de Bienes Inmuebles.
5. Oficio CAC-TM-06-02-15 de Tesorería.
6. Oficio RH-DI-022-2015 de Recursos Humanos.
7. Oficio UTA-035-15 de Ambiente.
8. Oficio TI-008-2015 de Informática.
9. Oficio PMA-0079-2015 de Proveduría.
10. Oficio 005-DLJ-2015 de Legal.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 03: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-07-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Asunto: REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS DE PLANOS DE AGRIMENSURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE:

“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo remitir “La propuesta del reglamento para el establecimiento de las tarifas de planos de agrimensura de la Municipalidad de Aguirre”, para lo que corresponde, asimismo se adjunta el Decreto Ejecutivo N° 17481-MOPT, Reglamento de Tarifas de Honorarios para los Profesionales de Agrimensura, Topografía e Ingeniería Topográfica.

### REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS DE PLANOS DE AGRIMENSURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

#### Considerando:

- I. Que el artículo 170 de la Constitución Política; así como el artículo 4, en el artículo 13 inciso c) y 169 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6844, para la organización y regulación territorial.
- II. Que la Municipalidad de Aguirre a través del tiempo ha confirmado el crecimiento en la elaboración y rectificaciones de los planos de catastro y especialmente en la zona marítimo terrestre, lo que debe ser regulado y controlado por el gobierno local independientemente que este implique el cobro de algún tipo de servicio o no.
- III. Que la jurisprudencia constitucional emitida por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia ha sido consecuente con la facultad municipal de controlar y administrar su territorio.
- IV. Que en igual sentido, los planos de catastro que se realizan por terceros autorizados y en especial en la Zona Marítimo Terrestre, no concuerdan con la zonificación establecida en los planes reguladores, lo que ocasiona un atrasado en los diversos trámites.
- V. Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento para “El Establecimiento de Tarifas de Planos de Agrimensura”.



## CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º—El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas que regularán el cobro administrativo de los servicios por la elaboración del plano general de catastro para urbanizaciones, elaboración de catastro de plano individual y elaboración de catastro de plano individual en Zona Marítimo Terrestre y serán de aplicación obligatoria para la oficina encargada de cobro de la Municipalidad de Aguirre.

Asimismo, este reglamento establece los derechos y obligaciones de las partes. Por tanto forma parte integral de la relación de servicios de la Municipalidad de Aguirre con los usuarios.

Artículo 2º—Todos los servicios que presta la Municipalidad de Aguirre deberán ser autofinanciados; por lo que se fijan las tarifas de los servicios que brinda, con base en los costos que estos generen, incorporando todos los elementos de costos de tramitación y operación de cada uno de ellos.

Artículo 3º—Las tarifas cobradas se cancelarán por única vez, hasta que se obtenga el trámite requerido, siempre y cuando se trate del mismo caso o proyecto.

Artículo 4º—Los servicios a que se refiere el presente reglamento son:

- a) Elaboración del plano general de catastro para urbanizaciones.
- b) Elaboración de catastro de plano individual.
- c) Elaboración de catastro de plano individual en Zona Marítimo Terrestre.

Artículo 5º—Las tarifas a cobrar por los servicios citados serán las aprobadas por el Decreto Ejecutivo N° 17481-MOPT, Reglamento de Tarifas de Honorarios para los Profesionales de Agrimensura, Topografía e Ingeniería Topográfica.

## CAPÍTULO II De los Planos de Catastro

Artículo 6º—El costo de elaboración de los planos catastrados será determinado bajo la elaboración de un presupuesto específico para el plano a desarrollar, el cual contendrá y valorará elementos indicados en el Reglamento de Tarifas de Honorarios para los Profesionales de Agrimensura, Topografía e Ingeniería Topográfica.

Artículo 7º—El Departamento de Catastro y Topografía de esta Municipalidad en coordinación con las otras unidades administrativas (Zona Marítimo Terrestre, Bienes Inmuebles, entre otros) deberá preparar un cronograma de actividades a realizar según la intervención requerida (revisión, elaboración, modificación o actualización) de los planos de catastro, las cuales serán cuantificadas por el Departamento de Catastro y Topografía, según lo indicado en el artículo anterior y artículos subsiguientes para los casos de la revisión, modificaciones o actualizaciones.

Artículo 8º— En caso que se modifique el valor de “i” (Índice inflacionario) considerado en el Reglamento de Tarifas de Honorarios para los Profesionales de Agrimensura, Topografía e Ingeniería Topográfica, se elevara para conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo 9º—El costo para la elaboración, revisión, actualización o modificación de un plano de catastro será determinado a través de un presupuesto específico y cronograma de actividades, para lo cual se tomarán en cuenta los estudios existentes, o porcentaje de avance del proyecto (según parámetros y variables señaladas).

Artículo 10.—En la determinación del costo para revisión de un plano de catastro, su modificación o actualización, se tomarán en cuenta los estudios requeridos, mencionados en los Reglamentos antes indicados

### CAPÍTULO III

#### Sobre el trámite de pago de los servicios

Artículo 11.—Previo a ser recibidos en la Plataforma de Servicios de esta Municipalidad los planos para su visado o elaboración, el usuario deberá realizar el pago de la tarifa correspondiente en la Plataforma de Servicios, o mediante depósito bancario, transferencia a las cuentas de esta Municipalidad. El pago podrá realizarse en efectivo o cualquier otro mecanismo aceptado por esta Municipalidad. En caso de pago con cheque, éste debe ser emitido a nombre de Municipalidad de Aguirre.

Artículo 12.—Una vez realizado el pago, el usuario deberá presentar los demás requisitos establecidos legalmente, en la plataforma de servicios, para que se le brinde el servicio requerido.

Artículo 13.—El personal encargado de tramitar las solicitudes de los servicios descritos en el presente reglamento tendrá los siguientes deberes:

13.1) Constatar el pago que indique la suma correspondiente al servicio que solicita el usuario. Como respaldo del cumplimiento de esta obligación y para control interno deberá dejarse constancia del pago realizado, mediante comprobante de pago según los sistemas automatizados de la Municipalidad, el que formará parte integral de la documentación entregada por el usuario.

13.2) Informar a su superior inmediato de cualquier anomalía que se presente con relación a los pagos, depósitos o transferencias.

### CAPÍTULO IV

#### Sobre las exoneraciones de pago en los servicios brindados

Artículo 14.—Las tarifas determinadas para cada servicio que brinde la Municipalidad de Aguirre deben ser canceladas por todos los usuarios, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando el proyecto o el caso esté declarado en la condición de “interés social”, las tarifas se exoneran en un 50% del monto establecido, según el servicio solicitado. En este caso, el usuario

está obligado a presentar documento idóneo emitido por la Entidad competente, que demuestre dicha declaratoria.

b) En las situaciones en que por una ley especial, se exonere a un caso o proyecto de este tipo de pagos.

## CAPÍTULO V Disposiciones finales

Artículo 15.—La primera semana del mes de octubre de cada año, la Administración Financiera de esta Municipalidad emitirá el informe correspondiente de los ingresos producto del presente reglamento, el cual se elevara al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 16.— En caso de que un plano no se pueda registrar por regulaciones especiales o impedimento técnico y jurídico, se dará por concluido el trabajo.

Artículo 17.— La Municipalidad de Aguirre y el usuario podrán acordar mediante acuerdo por escrito honorarios por una suma mayor a la establecida en este Reglamento, el cual será conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el Proyecto de Reglamento para el Establecimiento de las Tarifas de Planos de Agrimensura de la Municipalidad de Aguirre aportado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 04: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DVBI-D-019-2015 del Ing. David Valverde Suárez, Coordinador a.i. del Departamento de Bienes Inmuebles:

“Por este medio se redirige el recurso de apelación contra la resolución administrativa DVBI-REV-002-2015, presentada por el señor Carlos Sandoval Gatjens el día tres de febrero del dos mil quince, ya que de acuerdo al artículo 19 de la ley de Bienes Inmuebles corresponde elevar el recurso de apelación ante el Concejo Municipal.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir recurso al Lic. Randall Marín Orozco, para su estudio y posterior recomendación, asimismo solicitar al Ing. Valverde Suárez que remita el expediente respectivo a la brevedad posible. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: El Sr. Marco Tulio León G, Presidente del Sub Comité de Deportes de Naranjito presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por medio de la presente queremos comunicarles de las actividades que queremos organizar para el Festival Deportivo Naranjito 2015 que queremos sea una tradición y ya este año será el tercer festival. Este lo que remos realizar el 18 y 19 de Julio, último fin de semana de las vacaciones de medio período de las escuelas, pues la idea es que participe la mayor cantidad de población y recibir visitantes.

Dicho festival consiste en:

1. Carrera de Atletismo recreativa y competitiva.
2. Carrera de Ciclismo de Montaña recreativa y competitiva.
3. Juegos tradicionales.
4. Torneo relámpago de fútbol masculino y femenino.
5. Música.
6. Venta de comidas tradicionales.

Los fondos recaudados al igual que el año anterior, serán para el mantenimiento de la plaza de fútbol e instalaciones del distrito, sin olvidar que la actividad como tal está enfocada en brindar opciones de esparcimiento sano para toda la familia y recreación, con el fin de mejorar la sana convivencia y la salud.

Por tanto, muy respetuosamente les solicitamos el aval para la realización de nuestro festival, con el compromiso de nuestra parte de solicitar todos los permisos que las diferentes instituciones competentes nos soliciten.

No está demás extenderles la cordial invitación para que de ser posible nos acompañen durante la actividad.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales, así como previa coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: La Sra. Lisbeth Ivannia Blanco Cruz, cédula 1-1208-0487 presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos de la forma más atenta y desearles éxitos en sus labores durante este año que recién inicia.

El motivo de la presente es para agradecerles el nombramiento que pusieron en mis manos como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Estadio, donde he ocupado el puesto de Secretaria, no obstante, debido a situaciones personales y laborales, se me hace imposible continuar con dicho cargo.

Debido a lo anterior, presento mi carta de renuncia efectiva en forma inmediata e irrevocable.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Aceptar la renuncia de la Sra. Lisbeth Ivannia Blanco Cruz, cédula 1-1208-0487 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Estadio. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: El Sr. Franklin Mejía Vindas, director de la Escuela Paquita presenta el oficio ESPA-003-2015:

“Por este medio y en nombre de la Junta de Educación y personal docente y administrativo les saludo cordialmente y procedo a solicitar, con el debido respeto, una PATENTE TEMPORAL, para PARQUEO en los espacios vacíos de las instalaciones de la Escuela Paquita, en las fiestas cívicas del Campo Ferial de Paquita del 19 de febrero al 01 de marzo del 2015.

Cada año hemos venido trabajando en dicha actividad en conjunto de padres de familia y docentes de la comunidad, para recaudar recursos muy necesarios y urgentes de solucionar en la escuela, en cada inicio de año. Para este año, tenemos la prioridad de recaudar dinero para la compra de una cocina industrial para el comedor escolar, pagar cuentas pendientes de construcción y otros.

Agradecemos el apoyo que cada año nos brindan al respecto por esta causa, estaremos cancelando lo correspondiente a dicho rubro de patente.”

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Mejía Vindas, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales, asimismo solicitar al interesado que para futuros años presente su solicitud con mayor anticipación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 04: El Sr. Raúl Fonseca Pérez, portador de la cédula 6-0111-0132 presenta lo siguiente:

“Dedico estos instantes para felicitarles a cada uno de ustedes por sus grandiosos aportes en obras de desarrollo a lo largo y ancho de nuestro cantón.

Ustedes han venido a forjar después de más de 66 años una nueva historia que se ubica en el tiempo y en el espacio a través de los distintos proyectos que han venido realizando para mejorar el municipio.

Diariamente han comulgado con el pueblo, como el Gran Libertador de América, Simón Bolívar, donde la palabra comulgar significa conocer los problemas del pueblo y darles solución, ese fue el mérito de cada uno de ustedes.

En mi calidad de ciudadano del Municipio de Quepos hoy rindo y expreso honor y agradecimiento a todo el Concejo Municipal de Quepos y Alcaldesa por las distintas obras que han llevado a cabo en beneficio de nuestro pueblo. Recordando que obras son amores. Dios y la Patria los ayuden para que sigan de igual manera adelante con el progreso y bienestar de Quepos.”

Acuerdo No. 04: **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enteraros y agradecemos al Sr. Fonseca Pérez sus palabras de apoyo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. Robert Miles Hamsher de Industrias Martec S.A. presenta lo siguiente:

“En fecha 05 de enero de 2015, se envió nota a la señora Alcaldesa doña Isabel León para que en conjunto retomáramos la discusión respecto a nuestro derecho establecido en el inciso “h” de la Ley de Zonas Francas de exención total de todo tributo y patente municipal; sin embargo a la fecha no hemos tenido contacto alguno que indique su interés en coordinar el asunto.

Conforme pueden advertir en la copia de la nota dirigida a la Señora León (adjunta), esta sería la tercera vez en que intentamos proponerles un acuerdo bilateral al respecto, esto antes de tener que proceder a ejercer nuestro derecho ante las instancias que corresponda.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la nota del Sr. Robert Miles Hamsher a la Administración Municipal y solicitar se rinda un informe a éste Concejo Municipal al respecto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: La Máster Amelia Jiménez, Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República remite el oficio dfoe-0016 (1212). **Asunto:** Correo electrónico como medio oficial para notificar los actos relacionados con el trámite de gestiones de aprobación presupuestaria:

“Con fundamento en el artículo Nro. 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se faculta a esta institución para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio a los sujetos pasivos, para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización.

Aunado a lo anterior, el artículo 4º de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley Nro. 7169, establece que es deber del Estado impulsar la incorporación selectiva de la tecnología moderna en la administración pública, a fin de agilizar y actualizar, permanentemente, los servicios públicos, en el marco de una reforma administrativa que ayude a lograr la modernización del aparato estatal costarricense, en procura de mejores niveles de eficiencia; así como la utilización de herramientas reguladas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley No. 8454 y su reglamento, y de forma supletoria el artículo 1º de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley Nro. 8687, las cuales conforman el marco jurídico general que faculta expresamente al Estado y a todas las entidades públicas para utilizar documentos electrónicos y firmas digitales para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones y la comunicación del resultado correspondiente.

Por lo tanto, para cumplir con ello, se ha estimado necesario establecer el correo electrónico como medio oficial para que las instituciones reciban todas las comunicaciones y notificaciones de los actos relacionados con el trámite de gestiones de aprobación presupuestaria que emita la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa dirigidos a la Administración. En este sentido, se establecen las siguientes regulaciones:

1. Cada institución deberá, mediante nota formal suscrita por el máximo jerarca, señalar al menos una cuenta de correo. Lo anterior, a excepción de las municipalidades que deberán comunicar al menos dos cuentas de correo electrónico (Alcaldía y Concejo Municipal). Dicha solicitud podrá ser remitida en soporte físico (papel); o bien, enviada con firma digital certificada a la cuenta de correo [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr). Además, deberá indicarse el nombre de la persona encargada de cada cuenta y un número de teléfono donde se le pueda localizar.
2. Con el fin de confirmar la dirección de correo señalada, la Contraloría General enviará un mensaje de prueba que deberá ser respondido. Una vez que se haya recibido la respuesta, la cuenta se tendrá como válida para recibir notificaciones.
3. La notificación se tendrá por realizada el día hábil siguiente a la transmisión y se demostrará con el comprobante de envío del correo, el cual se adjuntará al expediente respectivo.

4. Las instituciones serán responsables de garantizar la capacidad, autenticidad, disponibilidad y seguridad de las cuentas. En caso de modificación, cambio de encargado (o de su número de teléfono) cierre u otra causa de inhabilitación de la cuenta, deberá informarse a la Contraloría General, siguiendo el procedimiento establecido en el punto 1.

5. El señalamiento de la cuenta de correo electrónico deberá hacerse a más tardar el 27 de febrero de 2015.

La comunicación y notificación por correo electrónico empezará a regir para aquellos actos relacionados con el trámite de gestiones de aprobación presupuestaria que se comuniquen a partir del: 1º de abril de 2015.

Las consultas y dudas sobre estas disposiciones se atenderán a través de los teléfonos 2501-8539 y 2501-8000 con el Centro de Operaciones.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Señalar a la Contraloría General de la República el correo electrónico [concejomuniquepos@gmail.com](mailto:concejomuniquepos@gmail.com) como el correo oficial de la Secretaría del Concejo Municipal, asimismo señalar que la Coordinadora de dicho Departamento es la Mba. Cristal Castillo Rodríguez, el número telefónico es 2777-8300 ext. 108 y el fax 2777-2532. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: La Sra. Francisca Guido Bolandi, cédula 6-0144-0561, arrendataria del local No. 07 del Mercado Municipal solicita cambio de actividad para dicho local de verdulería a bazar y bisutería.

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Guido Bolandi a la Comisión Especial del Mercado Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: Vecinos de Barrio Bella Vista agradecen el asfaltado que se hizo en su comunidad, sin embargo solicitan que se asfalten dos calles que quedaron inconclusas, las cuales son la entrada al polideportivo y la que pasa frente a Soda El Muelle.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de los vecinos de Barrio Bella Vista a la Junta Vial Cantonal para que sea analizada y respondida. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El Mba. Jeffrey Valerio Castro, Planificador de la Municipalidad de Orotina presenta el oficio MO-PLANIF-010-2015. Asunto: Acuerdo de Comisión Regional de Zona Económica:

“Con relación a la reunión de alcaldes y empresarios celebrada en la Municipalidad de Orotina el 22 de enero del 2015 en el cual se analizó el establecimiento de Zona Económica Especial y se conformó la Comisión Regional de Zona Económica se remite acuerdo número uno el cual indica lo siguiente:

*“Solicitar a los Concejos Municipales la cooperación en materia presupuestaria para llevar a cabo las actividades necesarias para el logro de los objetivos regionales de motivar la inversión extranjera directa y obras de infraestructura regionales para el fortalecimiento de la infraestructura exportable nacional, el turismo y consecuentemente reducir la grave problemática del desempleo”.*

*Próximamente esta comisión estará recomendando un presupuesto de gastos para las diversas actividades de fomento de la “Inversión Extranjera Directa”.*

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio MO-PLANIF-010-2015 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: El Sr. Fernando Campos Martínez, Director a.i. del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa remite oficio DST-059-2015:

“El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, según lo dispone el artículo 6 inciso c) de la Ley No. 8492: Ley de Regulación del Referéndum de 9 de marzo de 2006, procede a solicitar formalmente el criterio del ente municipal en relación con el texto: “PROYECTO DE LEY DE PENALIZACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y LA CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES.”

El Tribunal Supremo de Elecciones acogió dicho texto mediante resolución de las catorce horas diez minutos del dieciocho de noviembre de dos mil catorce, visible al Expediente N° 291 -S-2014, para el trámite de la gestión formulada por el señor Juan Carlos Peralta Viquez en nombre de la Asociación para el Bienestar y Amparo de los Animales (A.B.B.A), cédula jurídica N° 3-002-248601, a efecto de que se autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum mediante la iniciativa popular sobre el proyecto de ley denominado: “**PROYECTO DE LEY DE PENALIZACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y LA CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES**”.

Este departamento consideró obligatoria la realización de la consulta del texto del proyecto a esta municipalidad porque la iniciativa contiene medidas de carácter legislativo que reforman la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N° 7451 de 17 de noviembre de 1994, concretamente los artículos 19 y 20 de dicho cuerpo normativo y que establecen obligaciones (para los gobiernos locales) relativas a la elaboración de una política pública para el control de la población de perros y gatos, así como la puesta en marcha de programas municipales en la materia. En ese tanto, el artículo 170 de la Constitución Política dispone que “*las corporaciones municipales son autónomas*” y el artículo 190 de la Carta Magna señala que “[*para*] *la discusión y aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma la Asamblea Legislativa oírá previamente la opinión de aquélla.*”

Por ello, se solicita el criterio de la corporación municipal sobre esta iniciativa, atendiendo los plazos establecidos en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa para evacuar la consulta **(8 días hábiles después de recibida la notificación).**”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Trasladar el oficio DST-059-2015 y su documentación al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: La Sra. Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa presenta lo siguiente:

“La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en Sesión N° 69, del 03 de febrero en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el Texto Sustitutivo del



Proyecto de Ley “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, Expediente No. 19.245, del cual se adjunta el texto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo. Agradecemos que su respuesta, además, se nos haga llegar en forma digital.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir la consulta al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, resolución de las once horas con veinte minutos del treinta de enero de dos mil quince.

Recurso de apelación formulado por 3-101-580965 S.A., representada por el Sr. Carlos Mesén Gómez, mayor, comerciante, cédula 1-0556-0364 contra la resolución del Departamento de Zona Marítimo Terrestre No. DZMT-10-DI-2014 y el acuerdo No. 03, artículo sétimo, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No. 344-2014, celebrada el 28 de enero de 2014. Resolución de la cual se transcribe a continuación su POR TANTO:

“Se confirma el acuerdo apelado y se da por agotada la vía administrativa”.

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: El Sr. Carlos Sandoval Gatjens, mayor, casado, empresario, vecino de Manuel Antonio, cédula 2-0153-0327 apela la resolución administrativa DVBI-REV-002-2015 de las 14 horas y 48 minutos del 08 de enero de 2015, en cuanto acoge parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto contra el avalúo AVA-014-DV-14 de fecha 04 de noviembre de 2014 y la resolución que lo “aprueba” RES-005-14-BI de 20 de noviembre de 2014.

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal y solicitar a la Administración que remita el expediente respectivo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 14: El suscrito **RAFAEL ANGEL CHAVES RODRIGUEZ**, mayor, comerciante, portador de la cédula de identidad número 6-186-161, vecino de Quepos centro, por este medio me permito manifestar lo siguiente:

- 1- En el año 1988 adquirí un lote Municipal Numero 12 con una casa semi construida, en la suma de 200 mil colones.
- 2- Cuando compré el lote, siempre pensé que el mismo tenía una medida de 395.03 metros cuadrados, según plano Catastrado número P-251220-95, el cual consta en mi expediente de declaración de Bienes Inmuebles.
- 3- Dicho plano indica que colindo al norte y oeste con calle publica, es decir no indica el mismo que colinde con la Municipalidad de Aguirre.

- 4- Fue hasta el año 2014, cuando se me negó la solicitud de segregación del lote que me entere que mi propiedad no abarcaba según registros municipales el área de “parquecito”. Lo cual me sorprendió ya que en muchas ocasiones me he encargado de la limpieza del mismo.
- 5- Cabe mencionar que hace aproximadamente veinte años, mi suegra compró un Playground para que fuera utilizado por mis hijos y algunos vecinos y decidió colocarlo en esa área de terreno que siempre consideramos nuestra. Y ningún funcionario Municipal en ese momento nos impidió colocarlo ahí
- 6- En el mes de diciembre cuando nos visitaron personeros del Registro Nacional en el salón Comunal pudimos una vez más constatar que no el terreno que consideran ustedes “Parquecito”. No cuenta con plano Catastrado a nombre de la Municipalidad y el único plano que existe es el número P-251220-95, el cual está a mi nombre, por lo que procedí a presentar una queja para que se investigue el asunto.
- 7- Analizando toda la documentación he podido llegar a la conclusión de que todo se trata de un mal entendido entre la Municipalidad y el suscrito, ya que se me hizo incurrir a error al considerar que soy propietario de toda el área de terreno y nunca haberseme notificado formalmente que no era así, sino que siempre se me permitió darle mantenimiento al mismo.
- 8- Así las cosas me presento ante ustedes para hacer una propuesta la cual consiste en que se me cobre por el área que según ustedes en el acuerdo No # 3 del artículo séptimo Sesión ordinaria No 334-2013, celebrada el 17 de diciembre del 2013, no ha sido cancelada por el suscrito, respecto al precio que debo pagar por el mismo, considero que deberá ser a convenir por ambas partes. Y una vez cancelado el precio se autorice a la alcaldesa municipal a firmar la escritura de segregación del lote a mi nombre.
- 9- No omito manifestar que nuestro deseo es crecer como comerciantes de la zona, y darle una mejor cara a nuestro querido Quepos, construyendo ahí locales comerciales
- 10- Además de lo anterior me indigna sobremanera que esa área de terreno está siendo utilizada por los indigentes de la zona como lugar de dormir, lo cual se ha convertido en un peligro para las personas que transitan por ahí en horas de la noche. Hacen demasiado ruido, hacen ahí sus necesidades etc. Por lo que constantemente tenemos que estar lavando esa área porque nos es imposible trabajar.

#### PRUEBAS.

- 1- Recibo de compra de una Playground
- 2- Manifestación de Inconformidad ante Registro Nacional.
- 3- Fotografías del lugar.

Acuerdo No. 14: El Concejo acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Chaves Rodríguez a la Administración Municipal para que se le brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio UTGV-050-2015 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Asunto: Respuesta al acuerdo No. 10, Artículo Único, Sesión EO 428-2014, Oldemar Sánchez Ferreto:

“La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Aguirre en atención al acuerdo mencionado en el asunto, le informa que la intervención de la vía del Nene se debe incluir en la programación de atención de esta unidad. Lo anterior se deriva de la selección por medio de prioridades y clasificación de la vía ya que al igual que la referida existen muchas vías en el cantón por intervenir; se recuerda que esta unidad lamentablemente no cuenta con los recursos suficientes para atender el 100% de las vías del cantón, sin embargo se realizaran esfuerzos para programar intervención en la zona solicitada.

Paralelamente se insta a la comunidad a mantener despejado el derecho de vía ya es que de suma importancia para la atención de la infraestructura vial.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger el oficio UTGV-050-2015 del Ing. Cristian Morera Víquez y remitir el mismo al Sr. Oldemar Sánchez Ferreto en respuesta a su solicitud en la Sesión de Atención al Público del mes de noviembre de 2014. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-18-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Asunto: Respuesta al acuerdo No. 04, Artículo VI, Sesión 440-2015:

“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al acuerdo citado (ver acuerdo adjunto) muy respetuosamente se informa que mediante el oficio: DZMT-07-DE-2015, notificado el 21 de enero del 2015, se comunicó al ICT lo solicitado, a tal efecto se adjunta copia del oficio señalado así como copia de la inspección realizada la cual igualmente se remitió a dicho instituto.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-18-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-15-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Asunto: Hipoteca de la finca matrícula 6-01102-Z:

“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, referente al trámite de la autorización de hipotecar la finca matrícula 6-01102-Z registrada a nombre de Condohotel Hacienda Pacifica Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101- 438471, lote ubicado en el sector costero de Playa Espadilla, distrito Quepos, este Departamento no encuentra inconveniente en que se autorice la hipoteca de la concesión, dado que se cumplió por parte del gestionante con la prevención realizada mediante el oficio DZMT-167-DE-2014, siempre y

cuando sea en los términos que establece el artículo 67 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, el cual estable lo siguiente:

“Artículo 67.- Los bancos del Sistema Bancario Nacional e instituciones del Estado quedan autorizados para conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida en la zona marítimo terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-15-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

*La Sra. Regidora Propietaria, Margarita Bejarano Ramírez se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que la Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga suple el puesto vacante como Regidora Propietaria.*

Informe 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio 018-ALC-2015: “Quien suscribe, ISABEL LEÓN MORA en mi condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante el presente oficio les pongo en conocimiento lo externado por la Sala Constitucional recientemente a efectos que tomen las consideraciones que estimen pertinente. En este sentido sentencia número 2014-003966, de las 16:30 horas del 19 de marzo de 2014, y en lo que interesa consideró:

*"(...) V.- Bajo una mejor ponderación, esta Sala considera oportuno retomar el criterio original. La relación laboral impone al trabajador la obligación de asistir al trabajo y al patrono la de pagar el salario.*

*Si hay una razón, ajena a la voluntad de ambos, por la cual el trabajador no puede cumplir con su obligación, la relación laboral se suspende, como dispone el artículo 78 del Código de Trabajo, sin responsabilidad para ninguna de las partes, de manera que tampoco está el patrono obligado a pagar el salario. Ese artículo 78 tiene como fin proteger al trabajador de un despido sin responsabilidad patronal, que habría sido la consecuencia normal por su falta de asistencia al trabajo. El mismo artículo 78 impone al trabajador el deber de reanudar su trabajo tan pronto como la causa desaparezca. De esta manera, por la misma razón por la que, durante la prisión preventiva, no se paga el salario (imposibilidad de asistir al trabajo), tampoco se debe pagar durante el plazo de otra medida cautelar que también impida al trabajador asistir, aunque no necesariamente esté privado de libertad. En sentencia No. 2004-07781 se insistió en que el patrono no podía agravar la situación del trabajador; sin embargo, bajo esa misma consideración, no se debería suspender el pago durante la prisión, puesto que, obviamente, agrava la situación del trabajador. El error radica en considerar que el Juez Penal impone una sanción administrativa, cuando en realidad lo que hace es imponer medidas cautelares en aras de proteger los fines del proceso penal.*

*Precisamente, la sentencia No. 2004-07781 (y la jurisprudencia posterior de esta Sala) imponen al Juez Penal una función ajena a sus competencia, como lo es determinar si debe o no suspender con goce de salario, cuando en realidad, el interés en sede penal son las consecuencias dentro del mismo proceso y no las circunstancias de la relación laboral.” (Lo subrayado y en negrita es propio).*

Del mismo modo y referente a un funcionario municipal la misma Sala Constitucional ha externado en su resolución N° 2015000270 de las 09:05 hrs. del 9 de enero del 2015 lo siguiente:

*“Por consiguiente, el precedente citado es aplicable a este caso, toda vez que este Tribunal Constitucional no encuentra razones para variar el criterio vertido en dicha sentencia, ni motivos que lo hagan valorar de manera distinta en la situación planteada. En consecuencia, la Sala no estima que en el caso, la autoridad recurrida haya lesionado el derecho de defensa de las amparadas, pues una vez notificadas, ejercieron su derecho a la defensa mediante los recursos de ley. A su vez, no es contrario a los derechos laborales de las tuteladas, que la autoridad recurrida, fundamentada en una orden de un Juez penal, las suspenda sin goce de salario, dado que, no pueden reintegrarse a sus puestos, pues, entre otras medidas, se estableció la prohibición de tener contacto con testigos, en relación con los hechos que se investigan. De modo que, es imposible que las amparadas puedan cumplir con las funciones por las que fueron contratadas, por cuanto dentro del centro de trabajo, existen testigos en relación con los hechos investigados, por lo que la parte accionada no se encuentra en la obligación de cancelar el salario, mientras la relación laboral se encuentra suspendida. Así las cosas, la autoridad recurrida actuó de conformidad al principio de legalidad y lo procedente es declarar sin lugar el recurso.” (Lo subrayado es propio).*

Como se puede desprender de ambas resoluciones la Sala Constitucional entró a interpretar el artículo 78 del Código de Trabajo indicando, precisamente, que cuando un trabajador no puede presentarse a trabajar por causas ajenas a la voluntad de las partes, el patrono, no está en la obligación de cancelar el salario del trabajador, como por ejemplo, cuando por una medida cautelar dictada por un juez suspende o se le imposibilita asistir a laborar normalmente.

En el caso particular, actualmente en la Municipalidad existen dos funcionarios suspendidos por una orden judicial que los imposibilita ejercer sus funciones de manera normal, ellos son el señor Lutgardo Bolaños Gómez y Maynor Ortega Arias. Ellos mediante una nota fechada 23 de diciembre del 2011 emitida por el Juzgado Penal de Aguirre y Parrita se le interpusieron, entre otras medidas cautelares, la prohibición acercarse a las instalaciones de la Municipalidad de Aguirre y se les suspende del cargo que ocupan en dicha institución por el plazo de seis meses con goce de salario, que sería hasta el 21 de junio del 2012. Luego, por nota del 06 de julio del 2013, el mismo Juzgado indica que se mantienen las suspensiones de los cargos y se prohíbe acercarse a las Municipalidad de este cantón por el plazo de seis meses, hasta el 21 de diciembre del 2012. Posteriormente, se recibe una nota el 07 de enero del 2013, en el que indica que se mantienen las medidas cautelares del imputado Lutgardo Bolaños Gómez, entre ellas, se mantiene la suspensión del cargo de alcalde y se prohíbe acercarse a la Municipalidad de Aguirre, medidas que se dictan por el resto del plazo que dure la investigación. Asimismo, el 25 de junio del 2013 el Juzgado Penal nos informa que al señor Maynor Ortega Arias se le mantienen las medidas cautelares, estableciendo una de ellas en la separación del cargo dentro de la Municipalidad de Aguirre, hasta el 21 de junio del 2014. Por último, y con fecha del 23 de junio del 2014 se nos informa que al señor Ortega Díaz se le mantienen las medidas cautelares antes descritas, pero esta vez se dictan por el plazo que dura el proceso.

Tal y como se puede observar ambos funcionarios se encuentran suspendidos con goce de salario y con una prohibición de acercarse al laborar en la Municipalidad de Aguirre al establecer, en todos los oficios, que se mantienen las medidas cautelares establecidas la primera ocasión, durante el plazo que dura el proceso, mismo que se encuentra activo actualmente.

Por lo anterior, dejo en conocimiento del Concejo Municipal lo externado por la Sala Constitucional y lo situación jurídica de ambos funcionarios a efectos que estimen lo que consideren necesario.”

Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo acuerda: 4.1 Acoger en todos sus términos el oficio 018-ALC-2015 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.

4.2 Decretar que en el caso de los señores Lutgardo Bolaños Gómez y Maynor Ortega Arias, a raíz de las medidas cautelares dictadas por el Juzgado Penal de Aguirre y Parrita, se está ante una causal de suspensión de la relación laboral, tal como dicta el artículo 78 del Código de Trabajo, por lo que a partir de esta fecha, 10 de febrero de 2015, y hasta que no se revoquen las medidas cautelares que les impiden prestar los servicios a esta Municipalidad, no se les reconocerá el salario correspondiente, puesto que la suspensión del contrato laboral obedece a una causal totalmente ajena a este gobierno local.

4.3 Instruir a la Alcaldía Municipal para que presente un escrito judicial a efectos de informar sobre este acuerdo al Juzgado Penal de Aguirre y Parrita, y le efectúe el planteamiento de que las medidas cautelares dictadas por ese despacho en el caso de ambos funcionarios no implican el pago del salario, todo ello con base en la posición jurisprudencial de la Sala Constitucional adoptada en este acuerdo, la cual debe exponerse y acreditarse en dicho escrito.

4.4 Notificar el presente acuerdo a los Sres. Lutgardo Bolaños Gómez y Maynor Ortega Arias. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

*Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión la Sra. Regidora Propietaria Margarita Bejarano Ramírez, ocupando nuevamente su puesto.*

Informe 05. Dictamen de la Comisión Municipal de Planes Reguladores:

Reunida la comisión de Planes reguladores en el edificio municipal, el día martes 10 de febrero del 2015, con la presencia de los señores regidores:

Jonathan Rodriguez Morales.

Oswaldo Zarate Monge-

Juan Barboza Mena.

Gerardo Madrigal Herrera.

Margarita Bejarano Ramírez.

Y como asesores los señores

Isabel León Mora.

Ing. Cristian Morera Viquez.

Recomiendan al Honorable Concejo realizar las siguientes observaciones para que sean incorporadas al documento denominado “Modificación al Plan Regulador Urbano de la Ciudad de Quepos”, elaborado por el Arq. Edgardo Madrigal M; previo a la entrega del informe final de la licitación abreviada No 2014LA-000002-01 para la actualización del Plan Regulador de la Ciudad de Quepos, aprobada mediante sesión ordinaria 384-2014 del 24 de junio de 2014.

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO.**

**Observación 1. Modificación en Título II, Capítulo III, Artículo 8 del Reglamento.**

<b>Informe borrador de consultores</b>	<p>Artículo 8º—Para la modificación del P.R.U., en forma global o parcial, es preciso seguir las disposiciones y procedimientos que señala el artículo diecisiete, de la Ley de Planificación Urbana.</p> <p>La variación y reducción de los requisitos de los Reglamentos del P.R.U: densidad, frente, retiros, alturas, áreas de lotes en no más del 35%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos en no más de 75 metros, únicamente para proyectos nuevos de urbanización y condominios residenciales, podrán hacerse vía Acuerdo Municipal. Estos casos serán permitidos cuando el caso en cuestión se encuentre en una o varias de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a- Lotes mayores a 1500 metros cuadrados o proyectos de 1000 m<sup>2</sup> de construcción, donde se pretende dar la oportunidad a un proyecto de diseño más integral y que ofrezca más ventajas que las permitidas en este reglamento y/o reglamentos complementarios. Las áreas bajo esta disposición podrán pertenecer a varios propietarios y no será necesaria la reunión de fincas para la aprobación del anteproyecto.</li><li>b- Cuando existan características muy particulares del desarrollo de la zona o área objeto de control: topografía, geología, tenencia de la tierra, ubicación, tendencia de desarrollo y cambios de usos cercanos.</li><li>c- Cuando el uso es comunitario y no contradice al Plan Regulador en su disposición de uso de la zona o el proyecto es de interés público.</li><li>d- Cuando sean proyectos auspiciados por entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los proyectos de vivienda estatales o privados, proyectos de donación, beneficencia, catalogados de emergencia por catástrofe o interés nacional según su decreto ejecutivo.</li></ul>
--	--

	<p>La aceptación de nuevos sistemas para el fraccionamiento y la urbanización de terrenos, no contemplados en este reglamento, podrá ser permitida, como experimental, cuando se estime aceptable la perspectiva de éxito a juicio conjunto del INVU y la Municipalidad, tal y como lo dispone el Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanización.</p> <p>La Municipalidad y la Dirección de Urbanismo del INVU en conjunto podrán variar los requisitos ya mencionados hasta un 35% y desplazar hasta 75 metros la línea divisoria entre usos si el caso en estudio lo amerita.</p> <p>Las normas en proyectos específicos, elaborados por la DIUR, que detallan las normas del P.R.U, sin contradecirlas, para ser aprobados contarán previamente con el Visto Bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU. La DIUR consultará a los grupos comunales locales organizados, en todas las etapas de elaboración del proyecto. Los proyectos específicos contarán con los reglamentos específicos para su control y regulación.</p>
<p><b>Propuesta definitiva de la comisión a ser incorporada</b></p>	<p>Artículo 8º—Para la modificación del P.R.U., en forma global o parcial, es preciso seguir las disposiciones y procedimientos que señala el artículo diecisiete, de la Ley de Planificación Urbana.</p> <p>La variación y reducción de los requisitos de los Reglamentos del P.R.U: densidad, cobertura, frente, retiros, alturas, áreas de lotes en no más del 35%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos en no más de 75 metros, únicamente para proyectos urbanos nuevos y condominios residenciales, podrán hacerse vía Acuerdo Municipal. Estos casos serán permitidos cuando el caso en cuestión se encuentre en una o varias de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a- Lotes en propiedad privada o concesión mayores a 1500 metros cuadrados o proyectos de 1000 m<sup>2</sup> de construcción, donde se pretende dar la oportunidad a un proyecto de diseño más integral y que ofrezca más ventajas que las permitidas en este reglamento y/o reglamentos complementarios. Las áreas bajo esta disposición podrán pertenecer a varios propietarios y no será necesaria la reunión de fincas para la aprobación del anteproyecto.</li><li>b- Cuando existan características muy particulares del desarrollo de la zona o área objeto de control: topografía, geología, tenencia de la tierra, ubicación, tendencia de desarrollo y cambios de usos cercanos.</li></ul>



	<p>c- Cuando el uso es comunitario y no contradice al Plan Regulador en su disposición de uso de la zona o el proyecto es de interés público.</p> <p>d- Cuando sean proyectos auspiciados por entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los proyectos de vivienda estatales o privados, proyectos de donación, beneficencia, catalogados de emergencia por catástrofe o interés nacional según su decreto ejecutivo.</p> <p>e- Cuando se trate de proyectos que cuenten con la Declaratoria de Interés Turístico otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo y cuya operación genere más de 100 puestos de empleados a locales.</p> <p>La aceptación de nuevos sistemas para el fraccionamiento y la urbanización de terrenos, no contemplados en este reglamento, podrá ser permitida, como experimental, cuando se estime aceptable la perspectiva de éxito a juicio conjunto del INVU y la Municipalidad, tal y como lo dispone el Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanización.</p> <p>La Municipalidad y la Dirección de Urbanismo del INVU en conjunto podrán variar los requisitos ya mencionados hasta un 35% y desplazar hasta 75 metros la línea divisoria entre usos si el caso en estudio lo amerita.</p> <p>Las normas en proyectos específicos, elaborados por la DIUR, que detallan las normas del P.R.U, sin contradecirlas, para ser aprobados contarán previamente con el Visto Bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU. La DIUR consultará a los grupos comunales locales organizados, en todas las etapas de elaboración del proyecto. Los proyectos específicos contarán con los reglamentos específicos para su control y regulación.</p>
--	---

**Observación 2. Modificación al Título II, Capítulo IV, Artículo II, Inciso II.4 del reglamento.**

<b>Informe borrador de consultores</b>	11.4. ...“Los documentos para solicitar permisos de construcción o visto bueno para cortinas de acero serán eliminados del archivo si luego de 3 meses no es pagado el cobro municipal”....
<b>Propuesta definitiva de la comisión a ser incorporada</b>	11.4. ...“Los documentos para solicitar permisos de construcción o visto bueno para construcción serán eliminados del archivo si luego de 3 meses no es pagado el cobro municipal”....

**Observación 3. Modificación al Título II, Capítulo IV, Artículo II, Inciso 11.6 del reglamento.**

<b>Informe borrador de consultores</b>	11.6. ...“ Todo trámite en la DIUR tiene término límite de ocho días hábiles. Si en este plazo el solicitante no obtiene alguna respuesta podrá recurrir al superior inmediato de la persona encargada del trámite, quien deberá responder en un plazo de cinco días hábiles siguientes al reclamo. ”....
<b>Propuesta definitiva de la comisión a ser incorporada</b>	11.6. ...“ Todo trámite en la DIUR tiene término límite de treinta días naturales. Si en este plazo el solicitante no obtiene alguna respuesta podrá recurrir al superior inmediato de la persona encargada del trámite, quien deberá responder en un plazo de cinco días hábiles siguientes al reclamo. ”....

**Observación 4. Modificación al Título IV, Capítulo I, Artículo 37 del reglamento.**

<b>Informe borrador de consultores</b>	Artículo 37. —Cobertura. No se incluyen en la cobertura los aleros, siempre y cuando estos no excedan un metro. La cobertura de construcción está establecida para cada una de las zonas. Se exceptúan los casos indicados en el párrafo a) del artículo 35. La cobertura implica que el área libre en la superficie sea respetada en el subsuelo. Deberá permitir el drenaje de aguas llovidas.
<b>Propuesta definitiva de la comisión a ser incorporada</b>	Artículo 37. —Cobertura. Es la proyección horizontal de una estructura o el área del suelo cubierta por tal estructura. Incluye todas las construcciones que impermeabilizan el terreno. Parqueos u otras superficies que permitan las infiltraciones del agua, no serán consideradas en la contabilización de la cobertura. No se incluyen en la cobertura los aleros, siempre y cuando estos no excedan un metro. La cobertura de construcción está establecida para cada una de las zonas. La cobertura implica que el área libre en la superficie sea respetada en el subsuelo. Deberá permitir el drenaje de aguas llovidas.

Observación 5. Modificación al Título XVI, Capítulo I, Artículo 116 del reglamento.

Informe borrador de consultores	Artículo 116. —Usos conformes. Los usos permitidos son las terminales y paradas de buses y los estacionamientos, así como las actividades complementarias, tales como sodas, restaurantes, oficinas.
Propuesta definitiva de la comisión a ser incorporada	Artículo 116. —Usos conformes. Los usos permitidos son las terminales y paradas de buses y los estacionamientos, así como las actividades complementarias, tales como oficinas privadas, oficinas gubernamentales, edificio municipal, quioscos, locales comerciales, bodegas, “ <i>food court</i> ”, boleterías, encomiendas, salas de abordaje, salas de cine, boliche, salas de juegos, hotel de paso y sucursal bancaria, entre otros.

Observación 6. Modificación al Título XIX, Capítulo I, Artículo 131 del reglamento.

Informe borrador de consultores	Artículo 131. —Usos conformes. Los usos permitidos son las instalaciones portuarias, atracaderos, marinas y los servicios complementarios, como gasolineras, aduanas, taller de reparación, bomberos, cruz roja, restaurante, soda, marina seca, tienda de repuestos para embarcaciones, oficina de ventas y alquiler de reparaciones, supermercados, oficina de servicios de los usuarios, tiendas de ventas de souvenir, servicios de información, café Internet, bodegas pequeñas de almacenamiento. Taller de reparación y fabricación de embarcaciones, estacionamientos de vehículos y embarcaciones, oficinas administrativas privadas y gubernamentales, industria de hielo, oficina de seguridad, tiendas comerciales.
Propuesta definitiva de la comisión a ser incorporada	Artículo 131. —Usos conformes. Los usos permitidos serán aquellos establecidos en las normas aplicables de la Ley 8969 y sus reformas, del Reglamento de la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos y sus reformas, del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas y sus reformas, y otras normas conexas relacionadas a instalaciones de una marina turística con todos los servicios y actividades complementarias.

Observación 7. Modificación al Título XIX, Capítulo I, Artículo 133 del reglamento.

Informe borrador de consultores	<p>Artículo 133. —Requisitos:</p> <table> <tr> <td data-bbox="402 1667 548 1696">Cobertura.</td> <td data-bbox="764 1667 1187 1696">La cobertura permitida es el 75%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 1703 496 1732">Altura.</td> <td data-bbox="764 1703 1308 1810">La altura máxima permitida es de 2 niveles, 8 metros, no incluye la altura del techo.</td> </tr> </table>	Cobertura.	La cobertura permitida es el 75%	Altura.	La altura máxima permitida es de 2 niveles, 8 metros, no incluye la altura del techo.
Cobertura.	La cobertura permitida es el 75%				
Altura.	La altura máxima permitida es de 2 niveles, 8 metros, no incluye la altura del techo.				

	<p>Retiros. Los retiros frontal, posterior y laterales serán de 10 metros en cada uno de los costados.</p> <p>Permisos. Las edificaciones de la marina deberán resguardar el paisaje escénico, la flora y fauna dentro de los ecosistemas aledaños e idiosincrasia local, por lo que los planos constructivos deben tener de antemano el visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y de la Municipalidad, antes de someterlos a la aprobación por parte de las Instituciones competentes, a fin de hacer respetar una arquitectura acorde con la idiosincrasia local y que respete el entorno, resguardando el paisaje escénico, mediante un diseño transparente, libre, que posibilite la vista al mar. Todo proyecto arquitectónico en la Zona de Marina, debe presentar un anteproyecto a la Municipalidad de Aguirre y la Dirección de Urbanismo para obtener el visto bueno y así proseguir con los planos constructivos.</p>
<p>Propuesta definitiva de la comisión a ser incorporada</p>	<p>Artículo 133. —Requisitos:</p> <p>Cobertura. La cobertura permitida es el 75%</p> <p>Altura. La altura máxima permitida se calculará usando un coeficiente de una vez y media el derecho de vía correspondiente. No se incluye la estructura del techo.</p> <p>Retiros. Los retiros frontal, posterior y laterales serán de 7 metros en cada uno de los costados.</p> <p>Densidad. La densidad para instalaciones de hotel es de 100 habitaciones por hectárea. La densidad para otras empresas de hospedaje es de 80 unidades por hectárea.</p>

#### OBSERVACIONES A LA LAMINA DE SUBZONAS:

Observación 1. Diferenciar de mejor manera las vías existentes de las vías locales y de las propuestas.

Observación 2. Eliminar rotondas, es la tendencia del país, porque vamos nosotros a empezar con algo que ya es obsoleto a nivel nacional.

Observación 3. La zona verde en la inmaculada contiguo a zona institucional dejar como subzona de baja densidad.

Observación 4. La zona Institucional detrás de finca Los Alfaró, favor convertir en zona residencial

**Observación 5.** El diseño de sitio de la Marina, no corresponde al actual. Incorporar último diseño de sitio aprobado.

**Observación 6.** OBSERVACIONES SEGÚN LAMINA ADJUNTA

**Punto 1 y 6:** Quebradas que no existen en la realidad.

**Punto 2:** Escuela María Luisa de Castro y Escuela República de Corea, corresponde a Zona Institucional Comunal.

**Punto 3:** Calle Propuesta o Existente, en manglar? Hoy no existe.

**Punto 4:** Zonas mixtas que existen en la actualidad y que se proponen como zonas residenciales; valorar dejar como zona mixta.

**Punto 5:** El sistema de coordenadas esta MALO, corregir a coordenadas oficiales CRTM05

**Punto 7:** Calles que no existen y no generan continuidad vial.

**Punto 8:** Actualizar Red Vial Cantonal. (Propuesta vial)

**Punto 9:** Verificar trazo de quebrada el Padre

#### RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Se adjunta al Informe de Comisión, las solicitudes realizadas por varios munícipes para su consideración; justificando social, ambiental y económicamente las observaciones realizadas.
2. Solicitábamos a los consultores que en un plazo no mayor a diez días naturales, hagan entrega del informe final a efectos de que la comisión proceda con lo siguiente:
  - a. Informe Final de Comisión del proyecto de actualización del Plan Regulador de la Ciudad de Quepos.
  - b. Publicación de Edicto.
    - i. Publicación de Proyecto.
    - ii. Convocatoria a Audiencia Pública.
  - c. Sesión Extraordinaria de Audiencia Pública.
  - d. Creación de Comisión Bipartita (INVU-MUNICIPALIDAD), para responder a peticiones de la Audiencia Pública.
  - e. Aprobación de la Dirección de Urbanismo.
  - f. Adopción final mediante acuerdo municipal (Mayoría Absoluta).
  - g. Publicación Final en Gaceta.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el dictamen y recomendaciones de la Comisión Municipal de Planes Reguladores y remitir las observaciones a los consultores para que las mismas sean aplicadas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el martes 10 de febrero de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena y Osvaldo Zárate Monge al ser las 13:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- En Sesión Ordinaria No. 441-2015, acuerdo No. 02, Artículo VII, el Concejo Municipal conoce y acuerda lo siguiente:

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta oficio DICU-012-2015 del Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador de Ingeniería y Control Urbano:

“El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Aguirre, en seguimiento a la implementación de mejoras de la infraestructura urbana, promueve la construcción de aceras peatonales en cumplimiento con las leyes y regulaciones vigentes (Ley 7600, PRU, Ley de Construcciones, entre otros).

***Características generales de acera***

Las aceras se construirán en concreto (arena, piedra, cemento), con resistencia suficiente para saldar su uso.

El concreto, será chorreado con superficie rugosa o adoquinado.

De acuerdo a las características topográficas del sitio a intervenir, se deberán implementar diferentes métodos constructivos (según la necesidad). Ante esto, se deberá utilizar relleno, cortes, demolición, entre otros aspectos.

***Dimensión de acera***

La acera, contara con un ancho mínimo de 1,20 m aproximadamente.

***Costo de acera***

El precio general del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de la acera, corresponde a €30,000 (treinta mil colones) valor utilizable para el periodo 2015-2016.

Este dato debe de oficializarse, mediante la publicación en el Diario la Gaceta.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DICU-012-2015 del Ing. Cristian Morera Viquez a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

***Una vez revisada toda la documentación supracitada ésta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:***

Aprobar el precio general del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de las aceras en €30.000 (treinta mil colones) y sus dimensiones con un ancho mínimo de 1.20m, en concreto (arena, piedra, cemento), con resistencia suficiente para saldar su uso.

El concreto, será chorreado con superficie rugosa o adoquinado. Valor utilizable para el periodo 2015-2016. Que se publique lo anterior en el Diario Oficial La Gaceta.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Aprobar el precio general del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de las aceras en ¢30.000 (treinta mil colones) y sus dimensiones con un ancho mínimo de 1.20m, en concreto (arena, piedra, cemento), con resistencia suficiente para saldar su uso.

El concreto, será chorreado con superficie rugosa o adoquinado. Valor utilizable para el periodo 2015-2016. Que se publique lo anterior en el Diario Oficial La Gaceta. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el martes 10 de febrero de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena y Osvaldo Zárate Monge al ser las 13:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- En Sesión Ordinaria No. 441-2015, acuerdo No. 02, Artículo V, el Concejo Municipal conoce y acuerda lo siguiente:

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta oficio PMA-060-2015 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal:

“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega del Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000002-01, cuyo objetivo es la “CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL”, hasta diciembre 2015.

El Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Aguirre y el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio y la segunda como responsable de los aspectos técnico-administrativos de la contratación y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas.

Damos fe que se ha cumplido con los requerimientos que señala la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-060-2015 y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

*Una vez revisada toda la documentación supracitada esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

“Aprobar el Cartel de Licitación Abreviada 2015LA-000002-01, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL”, hasta diciembre 2015 según los términos del oficio PMA-060-2015 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, POR TANTO: Aprobar el Cartel de Licitación Abreviada 2015LA-000002-01, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL”, hasta diciembre 2015 según los términos del oficio PMA-060-2015 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. Informe ALCM-015-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Doy atención al acuerdo No. 09 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 441-2015 del 27 de enero de 2015, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito de solicitud de revisión para su revocatoria, presentado por la señora Ana Beatriz Casco Méndez, cédula de identidad No. 7-048-869, en nombre de Varzea del Pacífico, S.A., cédula jurídica No. 3-101-408298, en relación con el acuerdo No. 03 del artículo sexto, de la sesión ordinaria No. 437-2014 del 06 de enero de 2015.

En el acuerdo impugnado el Concejo resolvió un planteamiento de la referida sociedad. Entonces la sociedad denunció una serie de violaciones a la ley y arbitrariedades en que habrían incurrido funcionarios del Departamento de Bienes Inmuebles, con ocasión de la declaración voluntaria del valor de fincas, en los que en forma ilegal y arbitraria se les impuso el valor de las fincas. Señala la sociedad que el Concejo, en el acuerdo ahora recurrido, resolvió simplemente remitir la solicitud a la Administración Municipal para que brinde formal respuesta a la interesada. Considera la gestionante que, pese a que en una ocasión anterior se había instruido lo mismo a la Administración ante una primera denuncia, actualmente no han recibido respuesta. Solicita por tanto, que se revoque el acuerdo accionado y que en su lugar se disponga pedir un informe a la Administración sobre los hechos denunciados.

Estima el suscrito que lo peticionado deviene razonable, no por la figura de un recurso de revocatoria, sino como un complemento a lo resuelto en el acuerdo del 06 de enero. En este orden, conviene, a efectos de que el Concejo brinde seguimiento al asunto denunciado, que se solicite el informe referido por la sociedad accionante, otorgándose un plazo prudencial a la Administración, teniéndose claro, en todo caso, que estamos ante un asunto enteramente administrativo.

Se recomienda solicitar a la Administración un informe sobre el trámite dado a la denuncia, dentro del plazo que prudencialmente se le otorgue.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-015-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: Solicitar a la Administración el informe referido en término de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

## INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

## ASUNTOS VARIOS:

No hay.



**ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos cuarenta y seis- dos mil quince, del martes diez de febrero de dos mil quince, al ser las veinte horas.

---

Cristal Castillo Rodríguez  
Secretaria Municipal

---

Oswaldo Zárate Monge  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal